

ACTA N° 14.959
SESIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024

En Montevideo, a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, a las catorce y treinta horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Dr. Giacomino Di Matteo y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0303

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se aprueban las actas catorce mil cincuenta y dos y catorce mil cincuenta y tres, correspondientes a las sesiones celebradas los días quince y veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se aprueban.

N° 0304

Expediente N° 2024-52-1-01254 - ÁREA RIESGOS - INFORME SOBRE CAPITAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y OTROS REQUISITOS PRUDENCIALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 - Se toma conocimiento.

VISTO: El informe sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, que fue publicado en la web del Banco el día 1° de marzo de 2024 y que el Área Riesgos eleva para su consideración por parte de Directorio.

CONSIDERANDO: I) Que el contenido del citado documento contempla los requerimientos estipulados en el artículo 477.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

II) Que según informa el Departamento Riesgos Financieros, en su actuación de fecha 1° de marzo de 2024, el informe de referencia fue publicado en la web del Instituto dentro de los plazos establecidos.

III) Que en reunión de fecha 14 de mayo y 24 de julio de 2024, el Comité de Auditoría y el Comité de Riesgos toman conocimiento, respectivamente, del informe señalado.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.

El informe aprobado precedentemente se encuentra agregado al anexo al tomo de actas de Directorio correspondiente al mes de octubre de 2024.

Nº 0305

Expediente Nº 2024-52-1-04293 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - SITUACIÓN DEL INMUEBLE PADRÓN Nº XX - ID XX SITO EN CALLE XX ESQ. XX - Se dispone brindar instrucciones a ANV respecto de la gestión del inmueble y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 2 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La situación del inmueble empadronado con el número XX del departamento de Montevideo igual Localidad Catastral, ID XX.

RESULTANDO: I) Que el inmueble empadronado con el número XX del departamento de Montevideo (en adelante, el “Inmueble”) es propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay (si bien lo adquirió por dación en pago de un crédito que ya se había incluido previamente en el patrimonio del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada denominado “Cartera Hipotecaria IV Fideicomiso Financiero” de fecha 27 de octubre de 2008), tal adquisición fue en su día ratificada por la Agencia Nacional de Vivienda.

II) Que, si bien la propiedad lo es del Banco Hipotecario del Uruguay, la administración y custodia del inmueble ha sido llevada a cabo por la Agencia Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles con fecha 15 de agosto de 2024, por el Área Riesgos con fecha 16 de agosto de 2024 y por la Gerencia General con fecha 21 de agosto de 2024.

RESUELVE: 1.- Brindar instrucciones a la Agencia Nacional de Vivienda respecto de la gestión del inmueble, debiendo incluirse el mismo en la cartera 751 (bienes propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay), y aplicar a todos sus efectos el Convenio vigente Nº XX y su adenda.

2.- Cursar comunicación a la Agencia Nacional de Vivienda en los términos que lucen seguidamente brindando instrucciones respecto de la administración del Inmueble:

Agencia Nacional de Vivienda

Presente

Me dirijo a Ud. con relación a la situación del inmueble empadronado con el número XX ID XX del departamento de Montevideo igual Localidad Catastral.

Como es de vuestro conocimiento el inmueble es propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay (si bien lo adquirió por dación en pago de un crédito que ya se había incluido previamente en el patrimonio del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada denominado "Cartera Hipotecaria IV Fideicomiso Financiero" de fecha 27 de octubre de 2008), tal adquisición fue en su día por ustedes ratificada.

Si bien la propiedad lo es del Banco Hipotecario del Uruguay, la administración y custodia del inmueble ha sido llevada a cabo por ustedes. Nuevas vicisitudes respecto del inmueble fueron comunicadas por vuestro Oficio N° XX/2024 de fecha 25 de junio del corriente, el cual se agradece. El inmueble encontrándose registrado y administrado por vuestra Institución fue excluido de la cartera asociada al Fideicomiso. Que, si bien el mismo fue objeto de comercialización, lo mismo fue dejado sin efecto conforme surge de expediente XX.

Expuesta la situación ante el Directorio de la Institución se resolvió cursar la presente comunicación a efectos de brindar instrucciones respecto de la gestión del Inmueble.

En primer lugar, siendo propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, se agradece que su registro sea incluido en la CARTERA 751 (bienes administrados por cuenta del BHU).

En segundo lugar, disponer la aplicación en su totalidad del Convenio celebrado entre BHU y ANV N° 369 de fecha 20 de junio de 2014 y su adenda de fecha 18 de diciembre de 2019 a efectos de su administración y comercialización en caso de resultar ello viable".

N° 0306

Expediente N° 2024-52-1-02804 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRATIVO 3 - PROPUESTA DE DESIGNACIÓN - Se remite propuesta de designación a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 30 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La necesidad de incorporar nuevo personal administrativo.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución de Directorio N° 0215/23 de fecha 28 de junio de 2023, se autorizó la realización de un llamado a concurso entre funcionarios públicos para la provisión de cargos de Administrativo 3 pertenecientes al escalafón Administrativo.

II) Que por resolución de Directorio N° 0013/24, de fecha 23 de enero del corriente, se homologó lo actuado por el tribunal evaluador actuante.

III) Que la División Capital Humano, dispone convocar más postulantes de acuerdo con las listas de prelación resultantes para cubrir cuatro vacantes en Montevideo - Casa Central.

RESUELVE: Recabar el pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto a la eventual designación de los siguientes integrantes de la lista de prelación vigente para ocupar posición en Casa Central: AA CI XX; BB CI XX; CC CI XX; DD CI XX y EE CI XX".

Nº 0307

Expediente Nº 2024-52-1-07662 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEL CARGO ADMINISTRATIVO 2 PERTENECIENTE A LA SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO CASA CENTRAL Y SUCURSALES - Se designa en el cargo de Administrativo 2 para ocupar posición en Casa Central al funcionario AA.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 30 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** I) La resolución de Directorio Nº 0444/23 del 30 de noviembre de 2023, por la cual se autorizó la realización del llamado a concurso para la provisión de vacantes en el cargo Administrativo 2 para cubrir posiciones en Casa Central y Sucursales.

II) Que por resolución de Directorio Nº 0087/24, de fecha 14 de marzo de 2024, se homologó lo actuado por el Tribunal, se aprobó la lista de prelación resultante y se designó en el nuevo cargo a los primeros ocupantes de dicha lista.

CONSIDERANDO: Que existen dos vacantes en el cargo Administrativo 2 y que la mencionada lista de prelación se encuentra vigente con un único integrante que es el funcionario AA.

RESUELVE: Designar en el cargo de Administrativo 2 para ocupar una posición en Casa Central al funcionario AA".

Nº 0308

Expediente Nº 2022-52-1-05024 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY (CAU) - JORNADAS DE DERECHO PROCESAL A REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE DE 2024 EN PUNTA DEL ESTE - PROPUESTA DE AUSPICIO POR PARTE DEL BANCO - Se autoriza el auspicio en los términos indicados y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 9 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La propuesta del Colegio de Abogados del Uruguay (CAU) a efectos de que el BHU sea nuevamente sponsor de las Jornadas de Derecho Procesal a realizarse en el presente mes de octubre de 2024 en Punta del Este.

RESULTANDO: I) Que el Área Comercial, quien es responsable de la publicidad del Banco, manifestó conformidad con el auspicio de la actividad sugerida por la División Servicios Jurídicos y Notariales.

II) Que con fecha 9 de octubre del corriente, el Departamento Gestión Presupuestal informa que existe disponibilidad en el rubro de imputación respectivo.

CONSIDERANDO: I) Los antecedentes del BHU de contribuciones a eventos académicos relacionadas al Área de las Ciencias Económicas y a la de la Ciencia Jurídica.

II) Lo informado por el Área Comercial en fecha 2 de octubre del corriente.

III) Que el Gerente de División Servicios Jurídicos y Notariales, Dr. AA, informa que el auspicio otorgado comprende 6 matrículas destinadas a profesionales del Banco.

RESUELVE: 1.- Autorizar el auspicio por valor de US\$ XX para las Jornadas de Derecho Procesal organizadas por el Colegio de Abogados del Uruguay en el presente 2024, a realizarse en la ciudad de Punta del Este.

2.- Encomendar al Dr. AA informar la nómina de quienes asistan al evento".

La resolución número 0309/24 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.